VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

DICTAMEN CPNB/CAF N° 03/2025

Referencia: Expresión de Interés N° 01/2025 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ – BECAL I".

Fecha: 2 de septiembre de 2025.

El área de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto, "Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL", emite el siguiente Dictamen con el fin de proseguir con los trámites para la aprobación de la Convocatoria y documento de Expresión de Interés N° 01/2025 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ – BECAL I, proceso regido por las políticas de adquisiciones del BID.

I. ANTECEDENTES

El día 16 de junio de 2020, se celebra el Contrato de Préstamo 4895/OC-PR entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, "Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL" con el objetivo general de contribuir a la financiación y ejecución de un proyecto de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López", para la Capacitación Avanzada de Recursos Humanos del Sector Privado Empresarial y el Sector Público en el Exterior. El presente contrato fue aprobado a través de la Ley Nº 7025/2022.

Los objetivos específicos del programa son: (i) aumentar la participación de Capital Humano Avanzado (CHA) en un conjunto de instituciones del sector público y privado del país; y (ii) fomentar la sostenibilidad del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López".

Los lineamientos estratégicos del Programa están a cargo del Comité de Coordinación Estratégica (CCE), que es la máxima autoridad y está compuesto por las máximas autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Ciencias y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 4 representantes titulares y 4 suplentes (uno por sector) con reconocida experiencia en temas de formación de CHA de la sociedad civil, el sector privado, la academia y de la comunidad científica.

El Comité de Coordinación Estratégica tiene entre sus funciones aprobar: (i) los principios rectores que guiarán el programa; (ii) la estrategia de vinculación internacional; y (iii) la estrategia

comunicacional. Asimismo, es el nexo entre las autoridades del programa y la comunidad científica, el sector empresarial, la sociedad civil y la academia.

La ejecución del Programa está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Coordinación de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), que se encuentra conformada mínimamente por: un coordinador general del programa, un especialista financiero, un especialista en adquisiciones, y un asesor legal responsable de contratos.

El "*Programa Nacional de Becas en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación"* (en adelante, "BECAL I") fue aprobado el 28 de abril de 2015 mediante la Resolución CAFEEI N° 19/2015, por un monto de ₲ 240.938.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta mil novecientos treinta y ocho millones) a ser financiado con fondos del FEEI.

El programa también fue financiado por fondos del BID según Contrato de Préstamo 3391/OC-PR del 9 de abril de 2016 y ratificado por el Congreso Nacional mediante la promulgación de la Ley N° 5.745/2016 del 22 de noviembre de 2016. El préstamo se gestionó por un monto de USD 20.000.000 (dólares americanos veinte millones), y se incorporó al presupuesto en BECAL I.

Para el logro de los objetivos establecidos en BECAL I, se contemplaron los siguientes componentes: (i) Becas para el fortalecimiento de la investigación; (ii) Becas para el fortalecimiento de la innovación; (iii) Becas para el fortalecimiento de la educación y (iv) Desarrollo institucional y administración. El cierre administrativo de BECAL I fue aprobado por Resolución CAFEEI N° 10/2024 del 20 de agosto del 2024.

En ese sentido, teniendo en cuenta el cierre de BECAL I, es necesario mencionar lo establecido dentro del Componente IV *Desarrollo institucional y administración*, en el que se establece que es necesario realizar un estudio de evaluación de impacto del Programa en la Fase I, teniendo en cuenta la contribución del Programa, el cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas, así como la efectividad de su diseño, los desafíos de su implementación y todos los aspectos necesarios que sirvan para mejorar la sostenibilidad del Programa en sus etapas posteriores.

El presente proceso será realizado conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 la cual en el numeral 2.6 establece "El prestatario es responsable de preparar la lista corta. El prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) firmas elegibles con una amplia representación geográfica…" por tanto, considerando que el Prestatario es la responsable de preparar la lista corta, la No Objeción correspondiente a este proceso, es solicitada una vez se cuente con el informe de evaluación en el cual se menciona a las firmas propuestas para integrar la Lista Corta del proceso.

II. MARCO LEGAL

El día 16 de junio de 2020, se celebra el Contrato de Préstamo 4895/OC-PR entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, "Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL" con el objetivo general de contribuir a la financiación y ejecución de un proyecto de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López", para la Capacitación Avanzada de Recursos Humanos del Sector Privado Empresarial y el Sector Público en el Exterior. El presente contrato fue aprobado a través de la Ley Nº 7025/2022.

La precipitada Ley remite al Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR cuyo objeto según el punto 1 del Anexo Único es "contribuir a mejorar el desempeño de instituciones públicas y empresas privadas al incorporar Capital Humano Avanzado (CHA) como parte de su dotación de recursos humanos. Los objetivos específicos son: (i) aumentar la participación de Capital Humano Avanzado (CHA) en un conjunto de instituciones del sector público y privado del país; y (ii) fomentar la sostenibilidad del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López".

El numeral 4.01, del punto IV "Ejecución" del Anexo Único dispone: "El Organismo Ejecutor actuará a través de la UEP, que mantendrá la estructura actual definida en el ámbito del Programa de Becas. Las funciones de la UEP serán: gestión operativa, relaciones internacionales, difusión, seguimiento y evaluación, adquisiciones y administración financiera, entre otras."

Así mismo, el literal "e" del artículo 14 de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas dispone: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: e) Las que se efectúan en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales disposiciones de crédito de los cuales la Republicas del Paraguay sea miembro, en las que se observara lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las de la presente Ley en forma supletoria, expresamente o cuando no se establezca cuando ello así se estipule expresamente un régimen especial.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PLANIFICACIÓN DEL LLAMADO

El objetivo general de la consultoría es estimar el impacto causal atribuible a la intervención del programa BECAL I, sobre los beneficiarios individuales y su entorno. Para ello, la consultoría realizará el diseño e implementará la metodología de una Evaluación de Impacto rigurosa del programa BECAL I, utilizando un enfoque cuasi-experimental basado en la comparación entre grupos de beneficiarios y grupos de control apropiadamente seleccionados, en función a los indicadores claves de resultados, considerando los componentes (i) Becas para el fortalecimiento

de la investigación; (ii) Becas para el fortalecimiento de la innovación; (iii) Becas para el fortalecimiento de la educación y (iv) Desarrollo institucional y administración.

Para alcanzar esto, se plantean los siguientes objetivos específicos:

a. Estimar el impacto del Programa BECAL I desde su implementación en 2015, considerando sus efectos en el ecosistema nacional paraguayo en dimensiones científico-tecnológicas, laborales, académicas, económicas y sociales, así como en el desarrollo profesional y personal de sus beneficiarios, con base en la información recolectada hasta el momento de la evaluación.
b. Estimar los impactos diferenciales del Programa mediante la comparación entre beneficiarios y un grupo de control adecuado, determinando en qué medida los resultados observados pueden atribuirse directamente a las intervenciones de BECAL I.
c. Analizar la efectividad del Programa en función del cumplimiento de sus objetivos, identificando fortalezas, debilidades y factores contextuales, operativos o de diseño que han contribuido a su éxito o limitaciones.
d. Analizar las diferencias en los resultados e impactos del Programa según el tipo de beca, cohortes, modalidades de convocatoria y componentes, para determinar los niveles de efectividad y/o eficiencia en las convocatorias.
e. Realizar un análisis comparativo de la evolución de los indicadores establecidos al inicio del Programa en relación con sus resultados, contribuyendo así al aprendizaje institucional y a la mejora continua de políticas públicas en presencia de fallas de mercado.
f. Elaborar materiales de difusión dirigidos tanto a la ciudadanía en general como a la comunidad científica, que permitan comunicar de forma accesible y rigurosa los resultados e impactos del Programa BECAL I, promoviendo su comprensión, visibilidad y reconocimiento.
g. Formular recomendaciones estratégicas orientadas a mejorar la efectividad, sostenibilidad y escalabilidad del Programa BECAL, incluyendo propuestas para el fortalecimiento del sistema de monitoreo y evaluación, y el rediseño de sus mecanismos de promoción del capital humano avanzado.

Se ha solicitado la inclusión del llamado en el portal del Cliente conforme al siguiente detalle:

- NOMBRE DEL PROCESO: "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACION DE IMPACTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL I".
- CANTIDAD: 1
- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC).
- TIEMPO DE CONTRATACIÓN: 240 (doscientos cuarenta) días, el plazo indicado no podrá ser prorrogado.

- FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL LLAMADO: Septiembre 2025.

IV. CONCLUSIÓN.

Con base al análisis mencionado precedentemente, el procedimiento se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de adquisiciones nacional y se ajusta a lo establecido en el Contrato de Préstamo y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-15, por lo cual se recomienda continuar con el procedimiento de la Convocatoria y el documento de Expresión de Interés N° 01/2025 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ – BECAL I" a fin de realizar el proceso de selección de Lista Corta, previo al llamado de licitación.

Es nuestro dictamen.

Firmado digitalmente por:
MARIA INES MALDONADO ARCE
Especialista en Adquisiciones.
Coordinación Administrativa y Financiera.
Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López – BECAL.
Dirección General de Formación para el Desarrollo
Gerencia de Gestión del Capital Humano.
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.
Ministerio de Economía y Finanzas

Maria Inés Maldonado
Especialista en Adquisiciones-BECAL

Firmado digitalmente por:
Víctor Manuel Gómez de la Fuente Ríos
Especialista en Adquisiciones
Coordinación de Administración y Finanzas
Coordinación del Programa Nacional de Becas
"Carlos Antonio López" - BECAL
Dirección General de Formación para el Desarrollo
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Víctor Gómez de la Fuente
Especialista en Adquisiciones-BECAL

Firmado digitalmente por:
MARÍA LIZ CABALLERO MOREIRA
Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL).
Dirección General de Formación para el Desarrollo
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Maria Liz Caballero, Coordinadora
Coordinación Administrativa y Financiera
Coordinación del Programa Nacional de Becas "Carlos Antonio López" - BECAL